

REGLAS

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría General de Gobierno.

**REGLAS DE OPERACIÓN
"PROGRAMA DE APOYO A LA REINTEGRACIÓN SOCIAL DE JÓVENES EN RIESGO"
EJERCICIO 2021**

SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA

1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

Glosario de términos.

Para los efectos de las presentes reglas de operación se entenderán como:

- I. **SGG:** La Secretaría General de Gobierno, que fungirá como la dependencia que coadyuve en la coordinación e implementación de la estrategia.
- II. **SDH:** La Subsecretaría de Derechos Humanos, que fungirá como la dependencia adscrita a la SGG encargada de coordinar la estrategia.
- III. **DJ:** Refiere a la Dirección de Juventudes, instancia colaboradora en la ejecución de la estrategia.
- IV. **OSC's:** Refiere a las Organizaciones de la Sociedad Civil que tendrán la oportunidad de participar en la ejecución del programa.
- V. **CTD:** Comité Técnico Dictaminador, encargado en la selección y evaluación de los beneficiarios del Programa.

1.2. Fundamentación jurídica.

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 1, que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Asimismo, establece en su artículo 18, que la federación y las entidades federativas, establecerán un sistema integral de justicia para adolescentes.
- II. La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco establece que las Secretarías son las Dependencias de la Administración Pública Centralizada que tienen por objeto auxiliar al Gobernador del Estado de Jalisco, para lo cual podrán diseñar políticas, programas y proyectos en materia de su competencia de acuerdo a las materias correspondientes, siendo una de ellas, la Secretaría General de Gobierno.
- III. La Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia para Adolescentes, establece en sus artículos 46, 106, 107, 119, 187 y 188 las formas en las que las personas que se encuentren en conflicto con la ley, podrán recibir medidas cautelares y de sanción, orientadas hacia su reinserción social.

- IV. El Reglamento Interno de la Secretaría General de Gobierno, en sus artículos 31 bis y 31 ter fracción III, establece que la Subsecretaría de Derechos Humanos, es la que tiene el encargo de coordinar el desarrollo de la política estatal y las acciones encaminadas a la promoción y protección de los Derechos Humanos, a efecto de garantizar la transversalidad e institucionalización de los derechos. A su vez, en su artículo 31 quáter fracción IV, se establece que la Subsecretaría de Derechos Humanos contará con la unidad administrativa denominada Dirección de Juventudes, que, de acuerdo con el artículo 31 nonies fracción I, tiene la atribución de diseñar y ejecutar programas, acciones, iniciativas y políticas públicas encaminadas al desarrollo integral de la población juvenil urbana y rural de Jalisco, y promover el acceso a sus derechos laborales, educativos, sociales, culturales, ambientales y políticos. A su vez, la Subsecretaría de Derechos Humanos, trabaja bajo 11 orientaciones generales: 1. Atención a víctimas, 2. Neutralizar riesgos y Amenazas, 3. Obediencia hacia los Derechos Humanos, 4. Construir política pública en clave de Derechos Humanos, 5. Concurrencia y Coordinación, 6. Responsabilidad Horizontal, 7. Promotores de Derechos Humanos, 8. Comunidades de práctica, 9. Libertad e Igualdad, 10. Cultura de Paz y 11. Inclusión y No discriminación. Dichas orientaciones, representan los principios rectores que rigen y articulan el trabajo de la Subsecretaría.
- V. El Reglamento Interno de la Secretaría de Seguridad del Estado de Jalisco, en su artículo 3 y 19, párrafo 1, fracción XX, que la Dirección General de Prevención y Reinserción Social debe dirigir la política de tratamiento de adolescentes en conflicto con la ley y establecer los mecanismos de prevención de infracciones en todos ellos, para lo cual, de acuerdo con el artículo 20, fracciones IV y V, tendrá como unidades administrativas de apoyo la Comisaría de Atención a Preliberados y Liberados, así como a la Comisaría de Justicia para Adolescentes. Asimismo, establece en su 56 párrafo 1, fracciones II III y VIII apartado c), establece que la Dirección General de Prevención del Delito, tiene las funciones de desarrollar, implementar y evaluar políticas y programas en materia de prevención del delito, con perspectiva de género, derechos humanos e interculturalidad, en los diversos ámbitos y vertientes de prevención, específicamente dando seguimiento, acompañamiento y apoyo a personas liberadas o con medidas cautelares sustitutivas de la privación de la libertad, que les permitan mantenerse al margen de contextos criminógenos e insertarse eficazmente en procesos terapéuticos, de reencuentro familiar y comunitario así como de inserción académica y laboral.

1.3. Consideraciones.

- I. La Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia para Adolescentes se encuentra orientada hacia la garantía de los derechos humanos de las personas adolescentes que resulten responsables por la comisión de hechos tipificados como delitos, a través del cumplimiento del interés superior de la niñez, la prohibición de la tortura o penas crueles, la no discriminación, la igualdad sustantiva y la protección integral de sus derechos. Además, establece la importancia de generar escenarios que garanticen la reintegración social para establecer como medida extrema la privación de la libertad y garantizar el carácter socioeducativo de las medidas de sanción.
- II. En el Estado de Jalisco, el sistema de justicia para adolescentes contempla la derivación de jóvenes en conflicto con la ley hacia instancias de atención, de acuerdo con las medidas de sanción impuestas, según su perfil y características psicosociales. En ese sentido, la Décima Sala del Poder Judicial del Estado de Jalisco, es la encargada de otorgar las resoluciones de medidas de sanción a la población adolescente, que una vez realizadas, se les deriva a la Comisaría de Justicia para Adolescentes y a la Comisaría de Atención a Liberados y Preliberados según sea el caso. Es en esas instancias, que se establecen los planes individualizados para las y los jóvenes que deben cumplir con

la medida asignada para contribuir a lograr su reinserción social por medio de las vías interpuestas.

- III. Sin embargo, cabe señalar que en muchas ocasiones, la oferta de escenarios para el cumplimiento de las medidas de sanción por parte de las y los jóvenes, se encuentra limitada en términos de cantidad y calidad, siendo esto una limitante para que puedan cumplir de manera correcta con sus medidas, aunado a las complicaciones socio-estructurales, económicas y culturales que pueden impedir de puedan llevar a cabo de manera efectiva tales medidas.
- IV. Por tales razones, es necesario comenzar a construir alternativas para las y los jóvenes que se encuentran en conflicto con la ley, que garanticen su efectiva atención, seguimiento y les ofrezcan oportunidades para su reintegración y para mejorar su accesibilidad a derechos y servicios otorgados por el Estado.

2. ANTECEDENTES

En el estado de Jalisco, el sistema de justicia adolescente contempla la derivación de jóvenes en conflicto con la ley hacia instancias de atención, de acuerdo con las medidas impuestas, según su perfil y características psicosociales.

En ese sentido, se han logrado construir esfuerzos interinstitucionales a través de la articulación de mesas de trabajo para implementar un modelo de atención integral con el objetivo de fortalecer las acciones orientadas hacia esta población de jóvenes que cuentan con medidas de sanción en externamiento. En esas mesas, se ha planteado la necesidad de encontrar mecanismos para fortalecer tanto las atenciones hacia estos grupos, ampliando las opciones para que la Décima Sala pueda derivar a las y los jóvenes hacia programas de reinserción, que permitan establecer un seguimiento eficaz y oportuno con el apoyo de instancias de la sociedad civil. Esta ha sido una necesidad marcada por la mayoría de las y los integrantes de estas mesas de trabajo y ha generado consenso el hecho de que se deben conjuntar esfuerzos para evitar la reincidencia o la reincorporación de jóvenes con medidas de sanción en externamiento en entornos violentos y delictivos, pues del universo poblacional que representan las y los jóvenes que se encuentran en esa situación en el estado hace falta mejorar y promover un seguimiento continuo al desarrollo integral de las juventudes que se encuentran en estas medidas.

Por ello, para contribuir a dar cobertura oportuna y de calidad a este problema identificado, se implementará el presente programa en 2021. Una de las experiencias similares pasadas en la entidad puede encontrarse en el programa "Sentido de Libertad, cuya ejecución se realizó durante los años 2019 y 2020, y que estuvo orientado a ofrecer terapias de tipo cognitivo-conductual a jóvenes con medidas en externamiento, como una alternativa para dar cumplimiento a tales medidas. Así, el presente programa tendrá una lógica distinta (como se puntualizará posteriormente), ya que e involucra a la sociedad civil y gobierno en un esfuerzo y apoyo conjunto a través de acciones, programas y apoyos directos a jóvenes en externamiento, para promover su reintegración social.

Dicho lo anterior, en el presente documento se presenta de manera detallada el problema al que responde esta estrategia, su operación, la manera de acceder y otorgar los apoyos, así como la normativa por la que se rige.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN

3.1. Identificación, definición y descripción del problema.

a. Definición del problema.

Dentro del contextual actual del sistema justicia penal, el escenario de las y los jóvenes que se encuentran en conflicto con la ley pareciera ser incierto. Por un lado, se ha comenzado a priorizar los medios institucionales para garantizar, de manera acertada, los derechos humanos, por lo tanto, la privación de la libertad se ha convertido en el último recurso utilizado para el estado. Sin embargo, y por otro lado, esto ha traído como consecuencia diferentes retos y problemáticas a enfrentar para el seguimiento y supervisión de las y los jóvenes que se encuentran en medidas de externamiento. En este sentido, la problematización se enfoca en generar los mecanismos institucionales adecuados para dar un seguimiento y supervisión óptimo para el cumplimiento de dichas medidas. Por ello, es fundamental comenzar a construir los esquemas adecuados de seguimiento que busquen una perspectiva integral de atención, seguimiento, supervisión y construcción de habilidades, con la intención de contribuir y garantizar una efectiva reincorporación social de este sector poblacional que lamentablemente se tiene estigmatizado, criminalizado y segregado en la misma sociedad.

b. Magnitud del problema.

La situación de violencia y delincuencia presente en el país desde la última década, ha afectado a la población juvenil, siendo víctimas o victimarios. De esta manera, la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENSU) 2019 estima que los principales temas de preocupación de personas mayores de 18 años a nivel nacional, son la inseguridad (67%) y el desempleo (38%), seguidos por los temas de pobreza (27%) y educación (19%); problemas que impactan directamente las prácticas sociales cotidianas de las y los jóvenes.

En otras palabras, en el último trimestre del año 2019, en Jalisco, el promedio de percepción sobre inseguridad en las ciudades fue del 69.8 %, siendo los espacios públicos los lugares en donde la población en general se siente más insegura. Por otro lado, el 60.6 % consideró que la delincuencia en las ciudades seguirá igual de mal o empeorará.

Las afectaciones que sufren las juventudes debido a la violencia, han alcanzado incluso sus niveles más alarmantes, pues es en este grupo poblacional, en el que se concentra la actividad delictiva. De acuerdo con la Encuesta de Cohesión Social para la Prevención de la Violencia y la Delincuencia (ECOPRED, 2014), el 15.2% de los jóvenes jaliscienses de 15 a 29 años tuvieron experiencias en un entorno delictivo, tales como actos de vandalismo, portación de armas, pertenencia a una pandilla violenta y problemas con la policía. En Jalisco, de acuerdo con la Encuesta Intercensal del INEGI 2015, el porcentaje de la población adolescente que se encuentran en el rango de edad de entre 12 a 19 años, es del 36.6%. El 15.37% de las defunciones de la población de entre 10 y 19 años, fueron por homicidios (CNDH, CIESAS). Además, según cifras del Registro Nacional de Personas Desaparecidas y Extraviadas (RNPED) y el Sistema de Información sobre Víctimas de Desaparición en Jalisco (SISOVID), son las personas que se encuentran entre los 14 y los 35 años, aquellas en donde se concentran la mayoría de las desapariciones.

Anteriormente, los centros de internamiento de jóvenes, registraban sobrepoblación, lo cual provocaba una atención deficiente y limitada. Ahora con la aplicación de la nueva Ley, orientada hacia la garantía de derechos humanos, la privación de la libertad se considera como el último recurso para los jóvenes. En ese sentido, cabe mencionar que Jalisco ocupa el séptimo lugar a nivel nacional con mayor número de adolescentes ingresados al sistema de justicia por cometer delitos graves (INEGI, 2016). Además, sólo el 8% de los adolescentes en centros de internamiento dijeron ser inocentes del delito por el cual estaban procesados.

Atendiendo a ello, desde la actual administración estatal, de acuerdo con las cifras de la Comisaría de Justicia para Adolescentes de la Dirección General de Prevención y Reinserción Social de diciembre del año 2019, existen alrededor de 1,218 jóvenes en conflicto con la ley que tienen medidas de sanción en externamiento, y 47 más en internamiento. De la cantidad de jóvenes que se encuentran en externamiento, se han desarrollado 40 planes individualizados, y se le da seguimiento a alrededor de 987 jóvenes de manera gradual y paulatina, quedando 231 jóvenes sin supervisión; además, cabe aclarar que, a pesar de que se registran la supervisión de más de 900 jóvenes, es necesario fortalecer los tipos de supervisiones para que puedan aportar al cumplimiento del plan individualizado y a su efectiva reintegración social.

c. Causas y consecuencias del problema.

En resumen, se pueden considerar como las principales causas del problema, las siguientes:

- Las desigualdades sociales presentes en el país y en el estado, así como la estigmatización y criminalización de estos jóvenes, reducen sus oportunidades de encontrar formas de restitución de derechos sociales, económicos, laborales y culturales.
- La ausencia de capacidades institucionales para poder ofrecer la atención y protección frente a los factores de riesgo externos para jóvenes que tienen medidas de sanción en externamiento, propician un escenario de inseguridad para estos jóvenes, sin canales de seguimiento oportuno, puedan estar en riesgo de reincorporarse en entornos de violencia o delincuencia.
- La ausencia de un mecanismo de seguimiento y la falta de apoyos a los jóvenes para lograr el cumplimiento de sus medidas de sanción en externamiento, complica que puedan lograr de forma efectiva sus procesos de reintegración.

Por otro lado, las principales consecuencias de este problema, son las siguientes:

- Aumentan los riesgos de reincidencia y/o reincorporación de estos jóvenes a entornos propicios de violencia.
- Aumentan los riesgos de afectaciones a sus derechos humanos en su afectación directa a los derechos sociales.
- Los jóvenes no logran cumplir con sus medidas de sanción en externamiento, lo que abre paso a aumentar la posibilidad de conductas discriminatorias, criminalizantes y estigmatizantes hacia esta población por parte de la sociedad.

d. Experiencias de atención.

Como experiencia de atención actual en el estado de Jalisco, se encuentra el Programa Sentido de Libertad, de la Dirección General de Prevención del Delito de la Secretaría de Seguridad, un programa en el que la SDH ha colaborado de manera directa, participando en las mesas de discusión sobre los elementos del Programa. Este programa, ha tenido presencia en nueve municipios del estado de Jalisco, y ha estado enfocado en la realización de terapias colectivas de tipo cognitivo-conductuales, para ayudar a jóvenes en conflicto con la ley en el control de impulsos y cohesión social.

e. Inclusión de la perspectiva de género.

Aunque este Programa no tiene distinción de género, cabe resaltar que el perfil de las personas jóvenes que se encuentran con medidas de sanción en externamiento son mayoritariamente del género masculino, por lo que, por la naturaleza del problema a atender, la tendencia de las atenciones que otorguen las organizaciones beneficiarias será mayormente dirigida hacia jóvenes hombres.

f. Esquema de árbol del problema.



3.2. Descripción de la lógica de la intervención.

Tomando en consideración el problema a atender, desde una lógica de teoría del cambio, la intervención del Programa se articularía de la siguiente manera:

Problema/Necesidad	Insumos	Actividades	Productos	Resultados	Efectos
Falta de seguimiento adecuado para jóvenes en riesgo que se encuentran con medidas de sanción en externamiento	Apoyo económico para OSCs que dan servicio a jóvenes en riesgo	<ol style="list-style-type: none"> Integración de jóvenes en las actividades y proyectos que implementen las OSC's. Generación de mecanismos de seguimiento oportuno a jóvenes. Establecimiento de medidas para que los jóvenes den cumplimiento a sus planes individualizados. Construcción de proyectos en conjunto con las y los jóvenes participantes. 	Las y los jóvenes que participan en los proyectos de las OSC's logran establecer actividades y acciones para dar seguimiento a sus planes individualizados.	Los jóvenes, al lograr cumplir sus medidas en externamiento, logran su reintegración social.	Reducción de la reincidencia y reincorporación de jóvenes en entornos de violencia y delincuencia

Cabe destacar que, una de las alternativas de solución a la problemática planteada era el apoyo directo económico a jóvenes con medidas de sanción en externamiento; sin embargo, ello implicaba una complejidad operativa, así como de monitoreo y seguimiento que podrían llegar a superar el costo del propio Programa. Por ello, de entre las alternativas de solución planteadas, la seleccionada para el diseño de este programa representó ser la alternativa de mayor viabilidad e impacto, pues de entre ambas alternativas, esta intervención, a la par que amplía la base de apoyos para las y los jóvenes en externamiento, apoya los procesos de fortalecimiento de OSC's del Estado de Jalisco, a través de la entrega de recursos para realizar acciones orientadas a apoyar en la reintegración social de jóvenes en Jalisco, a través de dos vías:

- Realización de proyectos centrados en terapia, apoyos educativos o esparcimiento cultural y/o recreativo.
- Entrega de apoyos económicos a los beneficiarios de estos proyectos, para apoyar con el traslado, manutención e incentivar la permanencia y continuación en estos proyectos a los jóvenes con medidas de sanción o externamiento.

4. INFORMACIÓN BÁSICA

4.1 INFORMACIÓN GENERAL	
Nombre Oficial del Programa	Programa de Apoyo a la Reintegración Social de Jóvenes en Riesgo Apoyo económico: Monetario
Modalidades de Apoyo	Apoyo en especie Servicios
Derecho social y humano	Este Programa contribuye al fortalecimiento de los derechos humanos a la seguridad, a la justicia, a la salud, a la educación, a la paz, a una vida libre de violencia.
4.2 ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTATAL DE GOBERNANZA Y DESARROLLO	
Eje sectorial: Desarrollo económico	Seguridad, justicia y Estado de Derecho

Temática:	Derechos Humanos		
Resultado general:	Cobertura integral de los derechos humanos desde los poderes del Estado		
Resultado específico:	Desarrollar mecanismos integrales de protección de los derechos humanos, identificando los riesgos y amenazas propiciadas por las violencias, las expresiones del crimen organizado y los ámbitos de ilegalidad, y encontrar las medidas para su neutralización.		
Objetivo de Desarrollo Sostenible:	Reducción de las Desigualdades		
4.3 INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA - ORGANIZACIONAL			
Dependencia o unidad responsable	Secretaría General de Gobierno		
Dirección general o unidad ejecutora de gasto	Subsecretaría de Derechos Humanos		
Dirección o unidad operativa	Dirección de Juventudes		
4.4 INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL			
Tipo de programa	Social		
Presupuesto autorizado	2,500,000.00		
Clave presupuestaria	\$ 2,400,000.00	0200000933740A14416	
Partida del gasto	4416		
Clave del programa presupuestario	740		
Nombre del programa presupuestario	APOYO A LA REINTEGRACIÓN SOCIAL DE JÓVENES EN RIESGO		
Gastos de operación	Monto	Porcentaje	Clave presupuestal
	100,000.00	4%	0200000933740A24416
	Uso de los gastos de operación		
	Gastos de evaluación, difusión, investigación o innovación para el cumplimiento de los objetivos de El Programa.		

SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA

5. OBJETIVOS

I. Objetivo general

Generar los mecanismos adecuados y óptimos para el seguimiento de las y los jóvenes que se encuentran con medidas de sanción en externamiento en el estado de Jalisco, mediante el trabajo en conjunto con organizaciones de la sociedad civil e instituciones de gobierno con la finalidad de cumplir una reintegración social efectiva.

II. Objetivos específicos

- Ofrecer actividades de prevención terciaria de las violencias a las juventudes que tengan medidas de sanción en externamiento, mediante proyectos realizados por OSC's.
- Ofrecer atención psicológica, laboral, educativa y cultural, mediante talleres, capacitaciones y actividades realizadas por OSC's especializadas en el tema.
- Contribuir a la creación de nuevos planes de vida para las juventudes en conflicto con la ley.
- Dotar de habilidades y herramientas sociales a las juventudes en conflicto con la ley para contribuir a su desarrollo integral.

6. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO

Siguiendo la lógica de intervención de este programa, la población potencial indirecta es, en primer lugar, las y los jóvenes con medidas de sanción en externamiento que actualmente no cuentan con un mecanismo de seguimiento de sus medidas, que se estima es de aproximadamente 609 jóvenes, de un total de 1,218 jóvenes con medidas de sanción en externamiento registrados en el estado de Jalisco en 2019. En segundo lugar, dado que este programa está dirigido a brindar apoyos económicos a OSC's para trabajar en conjunto en la construcción de proyectos que representen una alternativa para las y los jóvenes, se considera como población potencial directa a las organizaciones

de la sociedad civil, que estén legalmente constituidas y que su objeto social esté relacionado con la atención a jóvenes.

Se recurrió al Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil. En él, se buscaron las asociaciones civiles de Jalisco que tuviesen estatus activo, con el fin de calcular nuestra población potencial.

Población potencial		
Jóvenes con medidas de sanción en externamiento registrados sin seguimiento	Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil	
609	Asociaciones civiles de Jalisco acordes con los temas establecidos en el programa	338 aproximadamente

Por otro lado, de la misma manera, se considera como población objetivo indirecta a las y los jóvenes con medidas de sanción en externamiento con posibilidad de ser apoyadas mediante el seguimiento y supervisión adecuado por las organizaciones de la sociedad civil que sean seleccionadas a partir de estas reglas de operación. De igual modo, se considera población objetivo directa 5 asociaciones civiles con estatus activo que desarrollan actividades enfocadas a la promoción de la equidad de género, los derechos humanos, la cultura de la paz, fortalecimiento del tejido social y la prevención social o cualquier actividad relacionada directamente con los temas sujetos a apoyo en las presentes Reglas de Operación.

Población objetivo		
Jóvenes con medidas de sanción en externamiento sin mecanismo de seguimiento con posibilidad de ser apoyadas por medio de las OSC's	Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil	
125	Asociaciones civiles de Jalisco acordes con los temas establecidos con posibilidad de ser apoyadas	5

Cabe mencionar y dar énfasis, que la selección de las y los jóvenes beneficiados será a partir del procedimiento que el Comité Técnico Dictaminador estime conveniente.

7. COBERTURA GEOGRÁFICA

El programa tendrá una cobertura geográfica en los 125 municipios del estado de Jalisco, tomando en consideración como criterio de priorización, los municipios en los que se han registrado mayor número de jóvenes en externamiento y que son de mayor incidencia delictiva: Guadalajara, Zapopan, Tonalá, Tlajomulco de Zúñiga, San Pedro Tlaquepaque, Puerto Vallarta, Lagos de Moreno, Tepatitlán de Morelos.

8. PROGRAMAS POTENCIALMENTE COMPLEMENTARIOS

Programa	Dependencia	Objetivo
Jóvenes Construyendo Previsión	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana. Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública	Promover y orientar el desarrollo armónico de los jóvenes a través de una estrategia integral ⁵ que fortalezca y promueva su papel como agentes de cambio social en su comunidad y ayude a prevenir situaciones de violencia y delincuencia.
ECOS Música para la Paz	Secretaría de Cultura	Contribuir a que las niñas, niños y adolescentes del Estado de Jalisco reciban una educación artística suficiente y adecuada, a través de su participación en agrupaciones musicales comunitarias, en los municipios que resulten seleccionados para participar en el programa.
Programa Interinstitucional de Prevención y Atención de la Violencia en Escuelas de Educación Básica, Educación Media y Capacitación para el Trabajo	Secretaría de Educación	Establecer el programa interinstitucional en el Estado de Jalisco para que se atienda de manera integral la prevención y atención de la violencia en las escuelas de educación básica, media superior y capacitación para el trabajo.
Apoyo económico para las hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio	Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres	Contribuir a la reparación integral del daño de las hijas e hijos víctimas indirectas de feminicidio que se encuentren al cuidado de persona particular, mediante la entrega del apoyo económico de \$3,000.00 de manera bimestral.

SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN

9. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

9.1. Apoyos económicos para OSC's que puedan generar proyectos en prevención terciaria de las violencias, para las juventudes con medidas de sanción en externamiento.

- a. El programa otorga apoyos económicos a OSC's que cumplan con todos los requisitos y fases establecidas en las presentes Reglas de Operación, las cuales deberán presentar y realizar un proyecto viable para el contexto de las juventudes con medidas de sanción en externamiento.

- b. Los apoyos económicos otorgados para las OSC's serán directos y en una sola exhibición, teniendo como comprobación la ejecución y desarrollo de los proyectos enfocados a apoyar al cumplimiento de las medidas de sanción de las juventudes. Asimismo, cada OSC's está obligada a entregar los productos y la información que la SDH determine.
- c. Las actividades a realizar podrán estar enfocadas preferentemente en 3 tipos de atención, sin que ello sea exhaustivo: terapias psicológicas, apoyo para educación, capacitación laboral, o actividades culturales y artísticas para el desarrollo integral de las juventudes en conflicto con la ley, quedando sujetas a la evaluación que realice el Comité Técnico Dictaminador.
- d. El apoyo monetario a las OSC's queda delimitado en su temporalidad en el ejercicio fiscal anual en curso desde la apertura de la convocatoria. Esto quiere decir, que la entrega del apoyo será en una sola exhibición, directa y dentro de la temporalidad del año en curso.

9.2. Apoyo a beneficiarios indirectos.

- a. Las OSC's seleccionadas, estarán obligadas a entregarle a las y los jóvenes participantes dentro de las actividades realizadas, una beca mensual durante 5 meses, con la intención de contribuir al cumplimiento de sus medidas de externamiento, al evitar que por razones económicas, dejen de asistir a las actividades establecidas para tal fin.
- b. Los apoyos económicos para las y los jóvenes con medidas de sanción en externamiento, serán entregados por las OSC's (en efectivo por una cantidad de \$2,000.00 pesos mensuales) derivado del recurso obtenido por la selección de su proyecto. Las OSC's deberán estipular en sus anteproyectos las formas en las que otorgarán este apoyo y su comprobación, lo cual estará sujeto a aprobación por parte del Comité Técnico Dictaminador.
- c. Los montos asignados a las OSC's podrán ser de hasta \$480,000.00 pesos mexicanos por OSC's, con lo cual, se deberá destinar como mínimo entre el 40% y el 42% del recurso asignado (\$200,000.00 de acuerdo con el monto máximo estimado que se puede recibir) para el otorgamiento de las becas a jóvenes que participen de forma estable y constante en las actividades de los proyectos. Para ello, las OSC's deberán determinar las condicionantes que deberán seguir las y los jóvenes para ser acreedores a la beca.
- d. En cualquier momento de la operación del Programa, el Comité Técnico Dictaminador, a través de la SDH, podrá generar supervisiones a las formas de entrega de las becas por parte de las OSC's ganadoras; en caso de irregularidades, el Comité Técnico Dictaminador podrá determinar la baja de la OSC cancelando el apoyo de acuerdo con los procedimientos administrativos que sean pertinentes.

Ejemplificación de la distribución de recursos según los montos totales máximos*		
Monto total máximo aportar a OSC's	Monto total estimado para las becas mensuales a los beneficiarios (42%)	Monto total estimado para la operación del proyecto (58%)
\$480,000.00	\$200,000.00	\$280,000.00

* La variación de los montos estipulados estará sujeta tanto a las propuestas de proyectos que generen las OSC's participantes del Programa, el número de becas que se otorgarán a jóvenes como beneficiarios indirectos, así como a los criterios que establezca el Comité Técnico Dictaminador según sean los casos.

10. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

a. Serán beneficiarios las OSC's cuyos proyectos hayan sido aprobados por el Comité Técnico Dictaminador del programa.

I. Criterios de elegibilidad y requisitos:

Criterios de elegibilidad	Requisitos
<p>Ser una asociación legalmente constituida, que se dedique a la atención y/o desarrollo de las juventudes o a temas sobre prevención social de las violencias, cultura de paz, participación ciudadana, desarrollo cultura y/o desarrollo comunitario.</p> <p>Los directivos, representantes o miembros de la mesa directiva, patronato, consejo o similar, según esté constituida la Organización de la Sociedad Civil responsable del proyecto, no podrán ser servidores públicos de cualquiera de los tres órdenes de gobierno, representantes por elección popular, miembros del Poder Judicial, organismos constitucionalmente autónomos o similar.</p>	<p>a. Copia del acta constitutiva de la asociación que acredite los lazos asociativos y su figura legal.</p> <p>b. Copia de identificación oficial del representante legal.</p> <p>c. Presentar CURP del representante legal.</p> <p>d. Comprobante de domicilio.</p> <p>e. Cédula del SAT.</p> <p>f. Entrega del formato 32 D como parte del cumplimiento de obligaciones fiscales u opinión positiva del SAT.</p> <p>g. Copia de la CLUNI o comprobante de registro ante la Secretaría del Sistema de Asistencia Social.</p> <p>h. Para las Organizaciones de la Sociedad Civil que hayan recibido apoyos de la Administración Pública Estatal, presentar la constancia o reconocimiento de la ejecución correcta de los recursos recibidos.</p>
<p>Presentar un proyecto dentro de los plazos que establezca la convocatoria avalada por el Comité Técnico dictaminador y en los términos que señalen las presentes reglas de operación.</p> <p>En la aplicación de los recursos para el desarrollo del proyecto, la organización deberá ajustarse a lo establecido en su proyecto, considerando el contexto social de su población objetivo.</p>	<p>i. El proyecto deberá expresar con claridad la forma de abordar el problema central, la ejecución de la estrategia mediante acciones, la calendarización de las actividades, la forma de evaluación de sus resultados y cómo esto tendrá beneficio para la población objetivo del proyecto, así como el esquema de entrega de becas a los beneficiarios indirectos.</p> <p>j. Garantizar la entrega de los apoyos económicos a jóvenes que participen de las actividades de los proyectos seleccionados por el programa.</p> <p>k. Las características del proyecto quedarán establecidas en la convocatoria, teniendo en cuenta las determinaciones del Comité Técnico Dictaminador.</p> <p>l. Los criterios de evaluación de los proyectos serán establecidos por el Comité Técnico Dictaminador.</p>

II. Proceso de selección

Fase	Actividades
Convocatoria	<ol style="list-style-type: none"> 1. Publicación de la convocatoria de inscripción al programa en medios oficiales. 2. Difusión de la convocatoria en las diferentes redes sociales de la Dirección de Juventudes, enlaces oficiales de la secretaría general y cualquier medio de publicación público o privado que se considere viable para la promoción del programa.
Postulación	<p>Una vez publicada la convocatoria, los solicitantes deberán realizar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las OSC's interesadas en acceder a los beneficios del programa, a través de sus representantes legales, deberán presentar una solicitud formal durante el plazo que se establezca la convocatoria. Asimismo, cumplir con todos los requisitos necesarios que se desprendan dentro de la convocatoria. • Las OSC's interesadas en participar en el programa, deberán presentar todos los siguientes documentos de manera digital:

	<ul style="list-style-type: none"> • Copia del acta constitutiva de la OSC • Copia del comprobante de domicilio fiscal • Copia de la identificación oficial del representante legal • Copia Registro Federal de Contribuyentes (RFC) • Curriculum o carpeta ejecutiva de la OSC • Copia de la CLUNI o comprobante de registro ante la Secretaría del Sistema de Asistencia Social. • Copia del comprobante de cuenta bancaria a nombre de la OSC (CLABE interbancaria) • Proyecto de intervención, con todas las características que considere necesarias el Comité Técnico Dictaminador del programa.
Selección	<p>Una vez concluido el periodo de postulación, la selección de las OSC's que serán apoyadas por el programa se realizada de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Los solicitantes serán evaluados considerando estas etapas: <ul style="list-style-type: none"> • Cumplimientos de criterios de elegibilidad • Estructura y contenido de los proyectos 2. La selección de los beneficiarios y los criterios de evaluación extraordinarios, serán establecidos por el Comité Técnico Dictaminador del programa.
Difusión de los resultados	<p>La lista de las OSC's apoyadas se dará a conocer según los criterios de socialización institucional, pública o privadas que designe el mismo Comité Técnico Dictaminador.</p>

10.1. Derechos y obligaciones.

10.1.1. Derechos de las OSC's participantes:

1. Recibir un trato digno, justo, atento y respetuoso por parte de las instancias encargadas de implementar el Programa durante todo el proceso de trámites.
2. Solicitar y conocer sin restricciones toda la información que le sea necesaria para el desarrollo de su participación y su anteproyecto.
3. Conocer en tiempo y forma el dictamen del Comité Técnico Dictaminador, es decir, en caso de no haber sido seleccionado, conocer los motivos o los requisitos con los que faltó.

10.1.2. Para efectos del programa, son obligaciones de las OSC's:

1. Proporcionar a la SDH toda la información que le sea requerida para verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable al programa.
2. Entregar la documentación y demás pruebas encaminadas a acreditar el cumplimiento de los requisitos para el apoyo.
3. Presentar un informe final donde se especifique el destino de los recursos asignados al proyecto de la OSC.
4. No llevar a cabo acciones de proselitismo hacia ningún partido político, ni perseguir fines de lucro.
5. Recabar la información necesaria que establezca el comité Técnico Dictaminador de cada una de las personas que sean beneficiarias directas de un servicio o apoyo en especie, resultado del apoyo brindado a la OSC. Dicha información deberá ser entregada a la SDH para ser integrada al expediente de comprobación de la ejecución del recurso otorgado.
6. Responder las encuestas y/o entrevistas sobre el programa que realice la SDH o evaluadores externos.
7. Cumplir en tiempo y forma con todas y cada una de las obligaciones que desprendan de las reglas de operación y del convenio que se suscriba para los efectos del programa, entre las que se deberá encontrar que reintegrarán los recursos que hayan sido destinados a un fin distinto al autorizado.

8. Sujetarse al proceso, término y forma que la SDH dicte para la comprobación de los recursos que hubiera recibido con motivo del programa.
9. Reintegrar a la Secretaría de la Hacienda Pública a más tardar el 31 de diciembre del año en curso, los recursos públicos que no hubiera ejercido, junto con los rendimientos generados, correspondientes a este programa.
10. No tener operaciones simuladas, para lo cual deberá abstenerse de realizar operaciones con proveedores publicados por el Servicio de Administración Tributaria, como empresas que facturan operaciones simuladas (EFOS).
11. Ser transparentes en el ejercicio y comprobación del recurso obtenido.

La Subsecretaría de Derechos Humanos, a través de la Dirección de Juventudes, instrumentará los mecanismos de comunicación directa con las Organizaciones de la Sociedad Civil beneficiarias a efecto de coadyuvar en la garantía de los derechos y cumplimiento de sus obligaciones.

10.1.3. Restricciones de participación:

1. No se podrá presentar el mismo proyecto por dos o más OSC. Asimismo, sólo se podrá presentar un proyecto por OSC.
2. No se apoyarán proyectos que estén enfocados únicamente a la investigación académica.
3. No se aceptará la participación de OSC tengan un mismo representante legal.
4. No deberá existir hasta el cuarto grado de relación de parentesco por consanguinidad entre los directivos de la OSC, las y los servidores/as públicos de la Secretaría responsables de la operación del programa y/o las personas que participen en la dictaminación o autorización de los apoyos para llevar a cabo las bases de participación dentro de la convocatoria.
5. No se aceptará la participación de OSC que estén publicadas por el Servicio de Administración Tributaria como empresa que factura operaciones simuladas (EFOS).

10.1.4. Causas de baja:

Será motivo de cancelación inmediata del apoyo, cuando se presenten cualquiera de los siguientes supuestos:

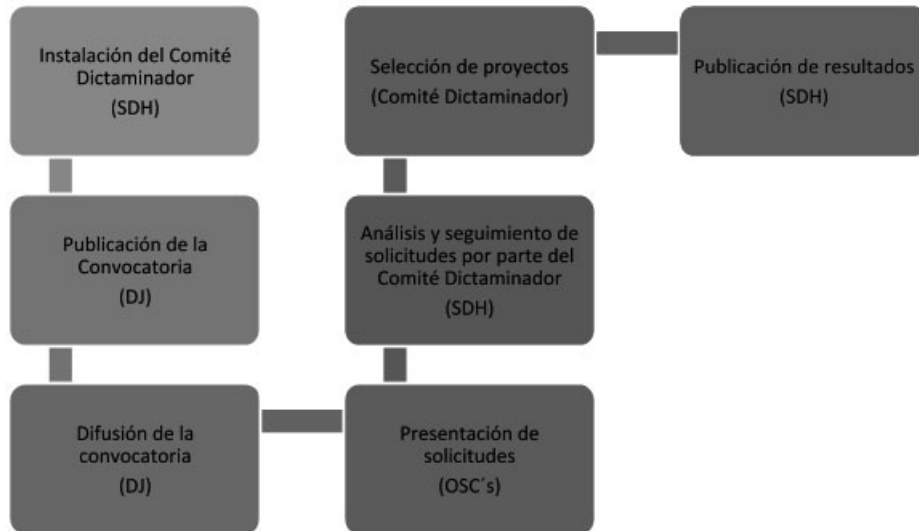
1. Cuando se compruebe que la organización proporcionó datos falsos en su solicitud.
2. Cuando la organización incumpla con cualquiera de las obligaciones dispuestas en las presentes reglas.
3. Cuando se compruebe que la organización procuró fondos ante diferentes entidades o instituciones del gobierno del estado, para fundear el mismo proyecto presentado ante la SDH, para los efectos del programa;
4. Cuando se compruebe que la organización actúa de forma contraria o vulnera lo establecido en el código de asistencia social y la ley de atención a la juventud del Estado de Jalisco; o
5. Cuando se compruebe que la organización malversó fondos asignados por el programa.

Ante la detección de una OSC que ha incurrido en alguna de las causales de bajas previstas en las presentes reglas, la SDH deberá realizar las acciones necesarias para verificar la situación particular y cerciorarse de que se comete o se ha cometido una conducta que puede propiciar la causal de baja en el programa. Asimismo, la SDH tendrá la libertad de realizar las acciones correspondientes, administrativas y/o legales, para finalizar el procedimiento de baja.

Las asociaciones que resulten electas y beneficiarias del programa serán notificadas por los encargados de la operación e instrumentación del programa. A su vez, será publicado los beneficiarios por los medios que la Secretaría resulte convenientes, pudiendo ser la página web

oficial o redes sociales oficiales, respetando que sea de acceso libre y público, así como las disposiciones de las normativas nacionales y estatales en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

11. PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN



11.1. Instalación del Comité Técnico Dictaminador.

a. La creación del Comité tendrá como principal objetivo analizar, desarrollar y evaluar el proceso del programa desde una visión especialista transdisciplinaria. Asimismo, el Comité será el encargado de dictaminar los proyectos presentados por las OSC's e interpretar de manera profesional e institucional las reglas de operación del programa.

b. La SDH será la institución responsable de convocar la integración de un Comité Técnico Dictaminador (especializado en los temas que se han de abordar) del programa, que se erigirá como el órgano colegiado encargado para valorar, analizar, asesorar, evaluar y calificar los asuntos que están y no están previstos en estas reglas de operación.

c. El Comité Técnico Dictaminador del programa estará integrado por los siguientes miembros, con facultades de voz y voto:

- I) Subsecretario de Derechos Humanos en Jalisco, el cual presidirá el Comité,
- II) Representante de la Dirección de Juventudes, que tendrá el carácter de Secretario Técnico;
- III) Un representante del sector académico, a solicitud de la SDH;
- IV) Representante de Secretaría de Seguridad Pública;

V) Representante de la Fiscalía del Estado;

VI) Representante de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social;

VII) Representante de la Contraloría del Estado, en carácter de observadora, con derecho a voz y sin derecho a voto.

1. El Comité Técnico Dictaminador será el órgano institucional encargado y responsable de dictaminar los ganadores del programa. En este sentido, el Comité tendrá en cuenta la observación y análisis de los proyectos. Utilizando para ello criterios de análisis, interpretación y selección de objetivos, claros y justos, mediante un mecanismo de evaluación de proyectos. Asimismo, cada una de las instituciones involucradas en el Comité tendrá la responsabilidad de otorgar los insumos informativos necesarios para la dictaminación de los proyectos presentados por las OSC.
2. El Comité se reunirá a solicitud de la presidencia la cual radica en la SDH. Asimismo, el Comité sesionará válidamente al reunirse la mitad más uno de sus miembros, y sus actividades serán desarrolladas por la Secretaría Técnica que designe la SDH. Se promoverá tomar decisiones por consenso y en caso de no ser posible por mayoría simple.
3. El Comité deberá conformar las mesas necesarias de trabajo, especializadas en las vertientes del programa, para que en estas sean tratados como alto rigor técnico, los proyectos sobre los que habrán de dictaminar.

11.2. Convocatoria.

Con el objeto de dar a conocer el programa, la SDH y la DJ, llevarán a cabo la difusión de la convocatoria, haciendo del conocimiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

1. El proceso para acceder al programa estará establecido en la convocatoria que emita la SDH y la DJ, en la que se informarán los plazos, lugares, horarios, documentación y formatos que los solicitantes deberán llenar y entregar para tener posibilidad de ser beneficiarios. La convocatoria tendrá las especificaciones necesarias que considere el Comité. Asimismo, el comité elaborará una estrategia de socialización de la convocatoria.
2. Las OSC's interesadas en acceder a los beneficios del programa, a través de sus representantes legales, deberán presentar solicitud formal durante el plazo que se establezca en la convocatoria. Asimismo, cumplir con todos los requisitos necesarios que se desprendan dentro de la convocatoria.
3. La SDH podrá establecer acuerdos de colaboración con otras instituciones u organizaciones para ampliar la difusión de la convocatoria del Programa, que permita mayor alcance de la misma en beneficio de las OSC's interesadas en participar.

11.3. Presentación de solicitud.

1. Las OSC's interesadas en participar en el programa, deberán presentar su solicitud, junto con una descripción detallada del anteproyecto para el cual se solicita el apoyo. Los formatos en los que se deberá presentar, tanto los anteproyectos como la solicitud y cualquier otra documentación necesaria, serán especificados durante el proceso de la convocatoria.

11.4. Selección de proyectos.

1. El Comité Técnico Dictaminador del programa, a través de un proceso de selección determinará cuáles proyectos cumplen con los criterios y requisitos que se especifican en las presentes reglas de operación. Para que posteriormente, la DJ establezca el contacto con las asociaciones de los proyectos seleccionados, para que se generen y suscriban los convenios y procesos referidos en estas reglas de operación.
2. El Comité Técnico Dictaminador evaluará la pertinencia de cada proyecto en el contexto social de la población objetivo, así como las características, objetivos, metas y problemáticas a atender de acuerdo con la propuesta de intervención.
3. Los anteproyectos deberán de cumplir con todos los requisitos plasmados dentro de la convocatoria. A su vez, para ser acreedor al apoyo es necesario cumplir con todas las fases de selección que el Comité considere necesarias.

11.5. Responsables y atribuciones legales.

La Secretaría General de Gobierno, por medio de la SDH, es la instancia responsable de la ejecución y operación del programa, la cual podrá suscribir convenios u otros acuerdos de colaboración con otros niveles de gobierno, instituciones gubernamentales u organizaciones afines a las temáticas del Programa, para la correcta operación del mismo, en cualquiera de sus fases de implementación.

La SDH, suscribirá un convenio con cada una de las OSC's beneficiadas, en el cual especificarán las obligaciones de las partes, el cronograma de actividades, base de datos de beneficiarios, las metas, los resultados esperados, el ejercicio del recurso y los lineamientos que deberán observar las organizaciones para comprobar debidamente el gasto de los recursos que le fueron entregados para la realización de su proyecto, mismo que deberá estar alineado con el objetivo del programa establecido en las presentes reglas de operación.

11.6. Responsabilidad de las instancias involucradas.

Corresponde a la SGG, por medio de la SDH, las siguientes responsabilidades:

1. Asesorar a las asociaciones en el proceso de respuesta a la convocatoria y solicitudes, con el apoyo de la DJ.
2. Recibir proyectos por parte de las OSC's, con el apoyo de la DJ.
3. Integrar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos normativos que establezca la convocatoria para la aprobación de proyectos.
4. A través de la SDH, obtener de la Secretaría de la Hacienda Pública, la validación financiera correspondiente a la partida presupuestal a afectar con las acciones del programa.
5. A través de la SDH y DJ, informar en las plataformas y mecanismo establecidos, los avances de las metas e indicadores de evaluación y resultados.
6. Hacer públicos los resultados de la selección de proyectos y procesos en la convocatoria.
7. Atender las auditorías que se pudieran presentar.

Corresponde a las OSC's las siguientes responsabilidades:

1. Entrega de proyecto con todos los requisitos y especificaciones de estas reglas de operación y las anexas que el Comité considere para el buen funcionamiento del programa.
2. Integrar todos los estudios y dictámenes de viabilidad del proyecto.
3. Ejercer el recurso específicamente en el proyecto presentado y aprobado.

12. EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO.

Los recursos se entregarán en una sola exhibición y se depositarán en la cuenta bancaria exclusiva de la OSC, cumpliendo con lo siguiente:

LA SDH, realizará las gestiones necesarias para generar la solicitud de pago para los beneficiarios, a la Secretaría de Hacienda Pública, anexando lo siguiente:

1. Oficio que contenga la instrucción de pago de recursos a la OSC, firmado por el servidor público facultado de la Secretaría, el cual deberá contener:
 - a. Nombre del programa;
 - b. Nombre de OSC a quien se deberá realizar la entrega del apoyo;
 - c. Registro Federal de Contribuyentes de la OSC a quien se entregará el apoyo;
 - d. Monto correspondiente a la ministración solicitada por concepto de apoyo del programa;
 - e. Clave presupuestal con la suficiencia presupuestal;
 - f. Cuenta bancaria, con la CLABE interbancaria.
2. Solicitud de pago emitida a través por el Sistema Integral de Información Financiera. El convenio de colaboración suscrito entre la SDH y la OSC;
 - a. El comprobante fiscal digital por internet (CDFI) emitido por la OSC beneficiaria del programa, debidamente firmado por el representante legal de la OSC, y por el funcionario público encargado del programa; anexando los archivos electrónicos pdf y .xml
 - b. Formato de verificación del CFDI en el portal del SAT;
 - c. Copia del estado de cuenta bancario de la OSC que contenga la CLABE interbancaria de 18 dígitos, número de cuenta y nombre de la institución bancaria.
 - d. Copia de las reglas de operación del programa.

La documentación soporte del proceso, análisis, dictaminación, expediente, evidencias y el padrón final de beneficiarios, permanecerán bajo el resguardo de la SDH y estarán disponibles para los ejercicios de revisión y auditoría que dispongan las entidades competentes, a excepción de la documentación para la comprobación del gasto que se remitirá a la Secretaría de la Hacienda Pública, descrita en los puntos 1, 2, 3, 4 y 5 que anteceden.

La SDH deberá conservar una copia, en físico o en formato electrónico, de los expedientes y/o documentación enviada a la Secretaría de la Hacienda Pública.

La SDH y las OSC beneficiarias se comprometen a ejercer los recursos públicos descritos, en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las reglas de operación del programa vigentes y demás normatividad que lo rige; en el supuesto de que por determinadas circunstancias el o los beneficiarios del programa, no ejercieran la totalidad de los recursos entregados conforme a este Programa, la OSC beneficiaria reintegrará la cantidad correspondiente, más los rendimientos obtenidos, a la Secretaría de la Hacienda Pública, al final del presente ejercicio fiscal, de acuerdo a lo establecido en estas Reglas y Convenio de Colaboración.

SECCIÓN IV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

13. INDICADORES DE RESULTADO Y VALOR PÚBLICO

Nivel	Resumen narrativo	Indicador				Medios de verificación	Supuestos
		Nombre	Fórmula	Fuentes de información	Frecuencia		
Fin	Contribuir a consolidar el Estado de derecho y la cultura de paz a través de la prevención, la atención oportuna y eficaz de las demandas sociales en materia de seguridad y justicia, garantizando el derecho humano de integridad física y psíquica, reparando el tejido social, recuperando la autoridad de las instituciones e impulsar condiciones para una producción conjunta de seguridad, incluyente y sustentable con los actores sociales y gubernamentales	Posición en el Índice de Desarrollo Democrático	(Posición en el Índice de Desarrollo Democrático (Realizado)/Posición en el Índice de Desarrollo Democrático (Programado))100	Polilat y la Fundación Konrad Adenauer. Índice de Desarrollo Democrático de México, 2019.	Anual	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://seplan.p.jalisco.gob.mx/mide	Los habitantes del estado de Jalisco tienen la disposición y el compromiso de mejorar sus conductas sociales para la consolidación del Estado de derecho.
Propósito	Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos reconocidos por la Constitución y los tratados internacionales, así como los núcleos de	Recomendaciones de la CNDH y de la CEDHJ al Ejecutivo Estatal	(Totalidad de recomendaciones emitidas por las Comisiones Nacional y Estatal de Derechos Humanos que son dirigidas a una o varias instancias del Ejecutivo del Estado (Realizado)/Totalidad de	Comisión Nacional de Derechos Humanos y Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco. Cifras preliminares 2020.	Mensual	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://seplan.p.jalisco.gob.mx/mide	Los habitantes del estado de Jalisco hacen efectivo el cumplimiento de sus derechos humanos.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

32

	derechos orientados a grupos sociales y los instrumentos de protección especial. Desarrollar una Política de Derechos Humanos transversal en el estado de Jalisco, desde la planeación hasta la implementación, con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos.		recomendaciones emitidas por las Comisiones Nacional y Estatal de Derechos Humanos que son dirigidas a una o varias instancias del Ejecutivo del Estado (Programado))100				
Componente	A1-Apoyos económicos entregados a Organizaciones de la Sociedad Civil beneficiadas por el Programa	Apoyos económicos entregado a Organizaciones de la Sociedad Civil beneficiadas por el Programa	(Apoyos otorgados a OSCs (Realizado)/Apoyos otorgados a OSCs (Programado))100	Documentos de gestión y seguimiento de la Subsecretaría	Anual	Publicación de lista de beneficiarios	Las OSC's fortalecen su institucionalidad y sus proyectos aportan para dar una mejor atención a la población que atienden
Actividad	A1-01 Publicación de las Reglas de Operación del Programa	Publicación de las Reglas de Operación del Programa	(Publicación de ROP del Programa (Realizado)/Publicación de ROP del Programa (Programado))100	Periódico Oficial del Estado de Jalisco	Anual	Periódico Oficial del Estado de Jalisco	Se publican las ROP en tiempo y forma
Actividad	A1-02 Publicación de la Convocatoria del Programa	Publicación de la Convocatoria del Programa	(Publicación de convocatoria del Programa (Realizado)/Publicación de convocatoria del Programa (Programado))100	Periódico Oficial del Estado de Jalisco	Anual	Periódico Oficial del Estado de Jalisco	Se publica la convocatoria en tiempo y forma

Actividad	A1-03 Reuniones de seguimiento con las OSC's ganadoras	Reuniones de seguimiento con las OSC's ganadoras	(Seguimiento a las instituciones (Realizado)/Seguimiento a las instituciones (Programado))100	Documentos de gestión y seguimiento de la Subsecretaría	Trimestral	Informes de avances trimestrales	El seguimiento oportuno a las OSC's fortalece los proyectos implementados
Componente	A2- Porcentaje de gastos de operación ejecutado para apoyar en la implementación del Programa	Porcentaje de gastos de operación ejecutado para apoyar en la implementación del Programa	(Gastos indirectos realizados (Realizado)/Total de gastos indirectos (Programado))100	Documentos de gestión y seguimiento de la Subsecretaría	Trimestral	Informes de avances trimestrales	Las OSC's reciben el apoyo suficiente para poder participar en el Programa
Actividad	A2-01 Capacitaciones a OSCs para el diseño y elaboración de proyectos	Total de Capacitaciones a OSCs para el diseño y elaboración de proyectos	Capacitaciones otorgadas a OSC's (Realizado)/Capacitaciones otorgadas a OSC's (Programado))100	Documentos de gestión y seguimiento de la Subsecretaría	Trimestral	Informes de avances trimestrales	Las OSC's mejoran sus proyectos
Actividad	A2-02 Reuniones informativas para OSCs participantes del Programa	Reuniones informativas para OSC's participantes del Programa	(Reuniones informativas para OSC's (Realizado)/Reuniones informativas para OSC's (Programado))100	Documentos de gestión y seguimiento de la Subsecretaría	Trimestral	Informes de avances trimestrales	Las OSC's cuentan con la información suficiente para participar en el Programa

14. SEGUIMIENTO Y MONITOREO

1. *Revisión del ejercicio del gasto y programación de actividades las OSC's ganadoras.* Una vez que se hayan seleccionado los proyectos ganadores, se realizará una primera revisión sobre las formas en las que las OSC's consiguieron los insumos necesarios y en las que se programarán las actividades para el desarrollo de la intervención en las regiones.

2. *Revisión de las actividades realizadas y los productos obtenidos.* Después de haber realizado las actividades, se llevará a cabo una segunda revisión, para corroborar que las actividades programadas se hayan ejecutado, así como para validar el porcentaje de productos obtenidos de acuerdo con lo planteado en cada intervención. 3. Posterior a la culminación de las intervenciones, se analizarán los resultados y de ser posible, el impacto que se hayan generado a partir de la intervención en las regiones, con el objetivo de evaluar en qué medida los proyectos han mejorado la situación de las y los jóvenes que radican en las regiones y/o municipios intervenidos.

3. Los apoyos que se otorguen a través del programa implicarán el uso de recursos públicos de la Administración Pública Estatal, por lo que su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de contraloría y rendición de cuentas. En este sentido, el programa será auditado por la Contraloría del Gobierno del Estado, conforme al ámbito de su competencia.

4. Por otra parte, es responsabilidad de la SDH, dar seguimiento a las diferentes actividades realizadas por las OSC, teniendo comunicación directa con los diferentes gobiernos municipales beneficiados por los proyectos.

5. Una vez publicadas las presentes Reglas de Operación, se podrá consultar la Matriz de indicadores en el Sistema de Monitoreo de Acciones y Programas en la siguiente liga: <https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/sistemaDeProgramasPublicos>.

6. Además, a través del portal Presupuesto Ciudadano, se podrá verificar la matriz de indicadores, en la pestaña del Sistema de Información del Desempeño, mediante la búsqueda del programa presupuestario establecido para este Programa: <https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/sid/introduccion>.

15. EVALUACIÓN

1. La SGG a través de la SDH y la DJ, publicará un informe anual de la evaluación de resultados de las acciones realizadas con motivo del Programa, para valorar la forma en la que los proyectos beneficiaron a sus poblaciones objetivo finales. Para ello, se generarán cuestionarios a las OSC's y beneficiarios finales, así como otros instrumentos de evaluación que permitirán la obtención de información para el informe.

2. La SGG utilizará la información obtenida de los informes y reportes presentados por las OSCs beneficiarias del Programa, así como los reportes del seguimiento de la matriz de indicadores para resultados establecida y otros instrumentos de evaluación que se generen.

3. La SGG podrá solicitar el apoyo de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, para que, en la medida de sus posibilidades, se pueda generar un ejercicio de evaluación de los resultados del Programa, bajo los criterios técnicos establecidos por esta institución.

4. Se podrá disponer hasta del 4% del presupuesto de El Programa, destinado a gastos de operación, evaluación, difusión, investigación o innovación para el cumplimiento de los objetivos de El Programa o la problemática que atiende. Debiendo sujetarse a lo dispuesto por los Lineamientos Generales para el Monitoreo y Evaluación de los Programas Públicos del Gobierno de Jalisco, así como al Programa Anual de Evaluación de los Programas Públicos que para el presente ejercicio se emita.

SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

16. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN

16.1. Transparencia, difusión y rendición de cuentas.

1. La difusión oportuna de información sobre el padrón de las OSC's beneficiadas, se llevará a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

2. El presente programa estará sujeto a las obligaciones y procedimientos en materia de rendición de cuentas, establecidos en las disposiciones legales aplicables.

3. La SGG será la institución encargada de dar a conocer el programa, así como las presentes reglas de operación y el padrón de beneficiarios a la ciudadanía y a los municipios del Estado de Jalisco: <https://sgg.jalisco.gob.mx/>.

4. Además, a través del Portal Presupuesto Ciudadano se podrá acceder a la información de desempeño del Programa, en la plataforma del Sistema de Información del Desempeño: <https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/sid/introduccion>, realizando los siguientes pasos:

- I. En la pestaña titulada "Avance físico", en la clasificación administrativa, se deberá buscar la Unidad Presupuestal (UP) 02 Secretaría General de Gobierno; a su vez, se deberá buscar la Unidad Responsable (UR) 000 Secretaría General de Gobierno.
- II. Posteriormente, en la categoría sectorial, se buscará el Eje Seguridad, Justicia y Estado de Derecho, así como la Temática A Derechos Humanos.
- III. En la categoría funcional programática, se buscará el Programa presupuestario 740 Apoyo a la Reintegración Social de Jóvenes en Riesgo, la función Justicia, y la transversalidad Derechos Humanos.

Con ello, se podrá acceder al avance del desempeño del Programa.

5. "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro o distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

16.2. Quejas y denuncias.

Las inconformidades, quejas, denuncias, dudas, o cualquier situación al respecto de la operación y entrega de los apoyos económicos, podrán ser presentadas en la Subsecretaría de Derechos Humanos ubicada en Jesús García #120, colonia el santuario Guadalajara, Jalisco, C.P. 44260 (33-31-69-26-75 o 33-31-69-26-68), y en el correo gerardo.ballesteros@jalisco.gob.mx.

16.3. Información que Usted debe conocer.

Todos los documentos que se entreguen para el trámite de acceso al Programa deberán ser legibles y encontrarse en buen estado sin mutilaciones, tachaduras, enmendaduras, deterioro o alteración que impida tener certeza jurídica de su validez.

Cuando existan inconsistencias o irregularidades en la documentación o información presentadas, La Secretaría está facultada para verificar su autenticidad ante la autoridad emisora y podrá requerir pruebas adicionales que demuestren fehacientemente su identidad, así como que satisface los criterios de elegibilidad y requisitos.

La verificación ante la autoridad emisora está supeditada al tiempo de respuesta de cada autoridad, por lo que la aprobación del ingreso al Programa podrá quedar sujeta al tiempo que ocupe este proceso.

17. PADRÓN DE BENEFICIARIOS

La SDH deberá entregar un padrón de organizaciones beneficiarias a la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, generado con motivo de El Programa. La actualización del Padrón deberá observarse en los términos de lo dispuesto por el artículo 31 Quater de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco. Este padrón será actualizado anualmente, una vez terminada la entrega de apoyos. Pudiendo hacer su actualización el año posterior al ejercicio fiscal 2021.

El Padrón de beneficiarios del Programa se podrá encontrar en la página web de la SGG <https://sgg.jalisco.gob.mx/> en apego en lo establecido en la ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el correcto manejo de información personal y de protección de datos. La información en físico se encontrará en la DIPD de la SDH, ubicada en Jesús García #720 Col. El Santuario, CP44260, Guadalajara, Jalisco.

18. CONTRALORÍA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

- Se promoverá la participación de los beneficiarios en el programa a través de la integración y operación de Comités de la Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el mismo, así como la correcta aplicación de los recursos públicos que le sean asignados y el desempeño con honestidad y calidad de los servidores públicos.

Para lograr lo anterior, la instancia normativa deberá sujetarse a los "Lineamientos para la Contraloría Social en la Administración Pública Estatal, en materia de Desarrollo Social del Estado de Jalisco", publicados en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco con fecha del 14 de enero de 2021, para llevar a cabo la promoción y realización de las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la Contraloría del Estado.

SECCIÓN VI. OTROS

19. ARTÍCULOS TRANSITORIOS

TRANSITORIOS

ÚNICO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir del día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco.

ATENTAMENTE

JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

Secretario General de Gobierno

(RÚBRICA)